

	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Código:	GE-PT-018
		Versión:	1
		Fecha:	04/03/2026

POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE

1. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA declara su compromiso irrevocable con la transparencia, la ética empresarial y la legalidad, adoptando una política de cero tolerancias frente a actos de corrupción, soborno, fraude, conflictos de interés indebidos y cualquier conducta que afecte la integridad del servicio de vigilancia y seguridad privada.

La Alta Dirección asume la responsabilidad de liderar, promover y supervisar la implementación efectiva del PTEE.

2. OBJETIVO

Prevenir, detectar y gestionar los riesgos asociados a:

- Corrupción pública y privada
- Soborno nacional y transnacional
- Pagos indebidos
- Fraude
- Conflictos de interés
- Actos contrarios a la ética empresarial

3. ALCANCE

Aplica a:

- Socios
- Representante Legal
- Directivos
- Personal administrativo
- Personal operativo (guardas, supervisores, escoltas)
- Contratistas
- Proveedores
- Aliados estratégicos
- Cualquier tercero que actúe en nombre de la empresa

4. MARCO NORMATIVO

El presente PTEE se fundamenta en:

- Ley 1778 de 2016
- Ley 2195 de 2022
- Código Penal Colombiano
- Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Circular Externa 20221500000025 de 2022

	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Código:	GE-PT-018
		Versión:	1
		Fecha:	04/03/2026

5. PRINCIPIOS RECTORES

- Legalidad
- Transparencia
- Integridad
- Debida diligencia
- Responsabilidad
- Confidencialidad
- Cero represalias

6. IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO

La empresa contará con una Matriz de Riesgos de Corrupción y Soborno, que incluirá:

- Identificación de factores de riesgo (sector público, contratación estatal, manejo de armas, licencias, trámites ante autoridades, etc.).
 - Evaluación de probabilidad e impacto.
 - Controles preventivos y detectivos.
 - Planes de mitigación.
- La matriz será revisada mínimo una vez al año o cuando existan cambios significativos.

7. CONDUCTAS PROHIBIDAS

Se prohíbe expresamente:

1. Ofrecer, prometer o entregar sobornos a funcionarios públicos o privados.
2. Recibir dádivas por facilitar servicios de vigilancia.
3. Realizar pagos de facilitación.
4. Manipular procesos contractuales o licitaciones.
5. Alterar informes operativos o registros contables.
6. Ocultar información relevante ante la Supervigilancia.
7. Utilizar la posición para beneficio personal.

8. CONFLICTOS DE INTERÉS

Todo colaborador deberá:

- Declarar conflictos reales o potenciales.
- Abstenerse de participar en decisiones donde exista interés personal.
- Firmar declaración anual de conflicto de interés.

9. REGALOS, ATENCIONES Y HOSPITALIDADES

Solo se permitirán cuando:

- No superen montos razonables definidos por la empresa.
- No busquen influir decisiones.
- Estén autorizados y documentados.
- Se prohíben regalos en efectivo o equivalentes.

	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Código:	GE-PT-018
		Versión:	1
		Fecha:	04/03/2026

10. DEBIDA DILIGENCIA DE CONTRAPARTES

La empresa implementará procedimientos para verificar:

- Antecedentes judiciales y disciplinarios.
- Listas restrictivas nacionales e internacionales.
- Reputación comercial.
- Existencia legal y representación.
- Aplica a proveedores, contratistas, clientes y aliados.

11. CANAL DE DENUNCIAS

La empresa dispondrá de un canal confidencial y accesible para reportar:

- Actos de corrupción
- Soborno
- Fraude
- Irregularidades operativas

Se garantiza:

- Confidencialidad
- Protección contra represalias
- Investigación objetiva
- Debido proceso

12. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

La Junta de Socios designará un Oficial de Cumplimiento que:

- Tendrá autonomía e independencia.
- Reportará directamente a la Alta Dirección.
- Presentará informes periódicos.
- Supervisará la implementación del PTEE.
- Coordinará investigaciones internas.

13. CAPACITACIÓN

Se realizarán capacitaciones anuales obligatorias para:

- Personal operativo
- Personal administrativo
- Directivos
- Las capacitaciones quedarán documentadas.

	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Código:	GE-PT-018
		Versión:	1
		Fecha:	04/03/2026

14. RÉGIMEN SANCIONATORIO

El incumplimiento de esta política podrá generar:

- Sanciones disciplinarias
- Terminación de contrato
- Denuncias ante autoridades
- Reporte ante la Supervigilancia cuando aplique

15. DOCUMENTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE REGISTROS

La empresa conservará registros de:

- Capacitaciones
- Reportes recibidos
- Investigaciones
- Actas de Junta
- Informes del Oficial de Cumplimiento
- Por el término legal aplicable.

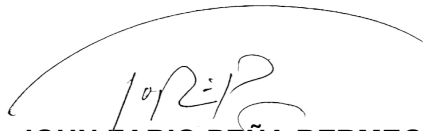
16. MONITOREO Y MEJORA CONTINUA

El PTEE será evaluado periódicamente para verificar:

- Eficacia
- Actualización normativa
- Adecuación al riesgo real de la operación

17. APROBACIÓN Y DIVULGACIÓN

Esta política será revisada anualmente y/o periódicamente para garantizar su vigencia y efectividad, considerando cambios normativos, tecnológicos, será publicada y divulgada a todas las partes interesadas.


JOHN FABIO PEÑA BERMEO
REPRESENTANTE LEGAL
Fecha: 04/03/2026

	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL – PTEE	Código:	GE-PT-018
		Versión:	1
		Fecha:	04/03/2026

Control de cambios

VERSIÓN	PÁGINA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
1	Todas	Creación del documento	04/03/2026
Elaboró: Responsable del SIG		Revisó y aprobó: Gerente General	